

# Código Ético

## Carta del Patronato

La honestidad, la ética y el rigor son algunos de los valores que nos identifican y la base sobre la que hemos elaborado nuestro código ético.

Como entidad sin ánimo de lucro, asumimos con gran responsabilidad el ejercicio de nuestro trabajo, conscientes del impacto que generamos en las personas y, muy especialmente, en las personas con discapacidad. En este sentido, ni el Patronato, ni el equipo directivo y la plantilla, podemos actuar al margen de las líneas de la integridad y la ética definidas en nuestro código, es más, nuestro deber, es trasladar nuestra forma de ser y actuar al resto de socios colaboradores.

Este código ético es el reflejo de una trayectoria basada en el compromiso con las personas más vulnerables y es deseo de este Patronato mantenerlo.

## Índice

Carta del Patronato.....	2
1. Preámbulo.....	4
2. El Código ético como norma fundamental de obligado cumplimiento.....	5
3. Principios éticos y de buen gobierno.....	6
4. Compromisos de Fundación Prevent.....	7
4.1. Compromiso con la cultura ética y cumplimiento normativo.....	7
4.2. Tolerancia cero a la corrupción.....	7
4.3. Gestión de los conflictos de interés.....	8
4.4. Trato digno a las personas.....	8
4.5. Compromiso con la libre competencia.....	9
4.6. Protección de la información confidencial y datos personales.....	9
4.7. Hacienda Pública y subvenciones.....	9
4.8. Transparencia en las relaciones con los socios de negocio y terceros.....	10
4.9. Compromiso con los usuarios.....	10
4.10. Compromiso con los profesionales.....	10
4.11. Compromiso con el medio ambiente.....	11
5. Canal ético.....	12

## 1. Preámbulo

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent o la Organización) es una entidad sin ánimo de lucro, que nace en el año 1984. El objeto de la Fundación consiste en facilitar y promover el acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de personas con certificado de discapacidad, preferentemente, o con discapacidad acreditada, o en riesgo de exclusión, residentes en España. A tal efecto podrá destinar sus recursos al desarrollo de programas en el ámbito de la formación, de la intermediación laboral, del fomento del autoempleo y emprendimiento, de la concienciación y sensibilización y de la consultoría, desarrollando en cada uno de ellos las actividades que incrementen el nivel de empleabilidad de las personas y su incorporación al mercado laboral, así como la concienciación empresarial y social hacia los colectivos en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas con discapacidad. Para ello, podrá sufragar todos los gastos derivados de su diseño y organización, conceder becas económicas en cualquiera de sus ámbitos de actuación, así como, aquellos gastos accesorios que se pudieran ocasionar como pueden ser los desplazamientos, alojamiento, manutención u otros. Podrá además organizar jornadas y eventos, así como colaborar en el desarrollo de herramientas, manuales, guías y estudios sobre salud laboral, discapacidad, empleo e inclusión, etc.

Asimismo, es también finalidad de la Fundación el fomento y promoción de la seguridad y salud laboral con el objetivo de contribuir a la creación de entornos de trabajo seguros, saludables y accesibles. A tal efecto podrá organizar jornadas, conceder o participar en premios, otorgar becas económicas a la investigación en dichos ámbitos y colaborar en el desarrollo de herramientas, manuales, guías y estudios.

El objetivo principal de Fundación Prevent es favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, llevando a cabo iniciativas orientadas a:

- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
- Reducir la proporción de jóvenes con discapacidad que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos
- Aumentar las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
- Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

Fundación Prevent desarrolla todos sus proyectos y acciones bajo los criterios de la ética, del cumplimiento y del buen gobierno, colaborando con empresas e instituciones comprometidas con la igualdad de oportunidades.

El reto de la entidad es seguir fomentando la inclusión laboral de las personas con discapacidad operando de una manera honesta y transparente con los valores que constituyen su identidad y que se reflejan en el presente Código Ético.

## 2. El Código ético como norma fundamental de obligado cumplimiento

El Código Ético de Fundación Prevent, junto con las demás normas, reglamentos y políticas que conforman el marco normativo en materia de ética y cumplimiento de la Fundación, recoge los valores, compromisos y normas que deben respetar todas las personas sujetas y grupos de interés de la Fundación y respeta tanto los derechos humanos como los específicamente laborales.

Los valores y principios éticos establecidos en el presente Código se tienen que cumplir, en todo momento y sin excepción, por parte de todos los miembros de Fundación Prevent, incluyendo los miembros del Patronato, el personal directivo y la plantilla, independientemente del lugar donde realicen sus acciones o actividades, la posición que ocupen en el seno de la Organización o la naturaleza jurídica de la relación que establezcan con Fundación Prevent.

Así mismo, Fundación Prevent promoverá que las partes sujetas (voluntarios y colaboradores); los grupos de interés; los socios de negocio y cualquier tercero con quién haya establecido una relación de negocio (distribuidores, proveedores, clientes, entre otros), conozcan el contenido del presente Código y adopten una conducta de acuerdo con los principios y valores que están establecidos.

Siempre se realizarán las actividades con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe y transmitiendo credibilidad a todas las partes sujetas y a nuestros grupos de interés. Las personas sujetas no podrán obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Fundación asociadas al desempeño de sus funciones o cargos, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía. Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de máxima colaboración y escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos para ello.

Los principales objetivos del Código Ético son:

- Establecer pautas generales de actuación y comportamiento
- Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas

- Crear un conjunto de normas de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con cualquiera de las compañías de la Fundación
- Establecer una normativa de prevención de la corrupción con el objetivo de desarrollar las pautas a seguir en la lucha contra la misma

En definitiva, la consecución de una cultura empresarial ética tiene que ser responsabilidad de todas las partes implicadas.

### 3. Principios éticos y de buen gobierno

- Respeto absoluto a la cultura ética y al buen gobierno corporativo.
- La igualdad de oportunidades, equidad de género y la no discriminación.
- Implicación y compromiso social, buscando agentes con los cuales conseguir una mejora de la ocupación desde un modelo de empresa responsable.
- Rechazo absoluto a cualquier práctica que suponga un incumplimiento normativo, y, en concreto, aquellas prácticas consideradas corruptas o fraudulentas. De este modo, Fundación Prevent se compromete a respetar plenamente su normativa interna, así como la legalidad de los territorios donde opera.
- Abstención de realizar operaciones profesionales donde se detecte un conflicto de interés.
- La protección de la información confidencial y el secreto profesional.
- El máximo respeto a la competencia leal, efectiva y justa, castigando cualquier práctica que se considere contraria a la libre competencia cuando la Organización opere en el mercado.
- La sostenibilidad medioambiental y el establecimiento de medidas de seguridad en el trabajo, implementando todos los procesos necesarios para lograr este objetivo.
- Cumplimiento y defensa de los Derechos Humanos y Libertades Públicas, rechazando cualquier tipo de discriminación.

## 4. Compromisos de Fundación Prevent

### 4.1. Compromiso con la cultura ética y cumplimiento normativo

El compromiso con el buen gobierno y cumplimiento normativo se manifiesta con el trato diario que Fundación Prevent, a través de sus miembros, mantiene con su entorno, actuando en todo momento bajo los principios y valores que presiden el presente Código y normativa interna que lo desarrolla, así como toda la normativa externa aplicable a la Organización.

Para lograr el anterior objetivo, es imprescindible que, además, los socios de negocio y terceros que mantienen relaciones con Fundación Prevent se comprometan y respeten los valores y principios que rigen la organización, haciéndolos partícipes de los mismos.

Fundación Prevent, consciente de la importancia que para la organización comporta la integridad y la ética de las personas de la organización, vela para proporcionarles una formación adecuada y eficaz respecto a la gestión de los riesgos de incumplimiento normativo, con el fin de capacitarlas en su detección.

Es misión del Patronato y la Alta dirección de Fundación Prevent promover e impulsar el cumplimiento normativo y la cultura ética, siendo este un compromiso que tiene que ser visible y sostenido en el tiempo. Aun así, el logro de este propósito también dependerá de todos y cada una de las personas trabajadoras que forman parte de Fundación Prevent quien, en su día a día, toman decisiones profesionales en nombre y por cuenta de la Organización.

### 4.2. Tolerancia cero a la corrupción

Las prácticas corruptas, tanto en el sector público como en el privado, perjudican la libre competencia y el desarrollo de los mercados, aumentan los costes de los bienes, introducen incertidumbre en las transacciones comerciales, y disminuyen la calidad de los productos y servicios, destruyendo la confianza en el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados, entre otros.

Por todo el anterior, y por las consecuencias negativas que puede comportar un acto de corrupción en el seno de la Organización, se establece como un compromiso fundamental el respeto hacia el principio de tolerancia cero a la corrupción, condenando cualquier tipo de soborno, tráfico de influencias, financiación ilegal de partidos políticos, así como cualquier práctica que sea considerada como corrupción.

Fundación Prevent prohíbe de manera expresa cualquier conducta que consista en ofrecer, prometer, librar, solicitar, recibir y/o aceptar, en beneficio de la Organización o de terceros, pagos en efectivo, regalos, comisiones o cualquier ventaja indebida o compensación, para sobornar funcionarios públicos o autoridades, o bien que tenga por finalidad favorecer

indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales, sean personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.

Asimismo, Fundación Prevent se asegura de cumplir con la normativa que le es de aplicación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, desarrollando internamente las medidas organizativas y técnicas necesarias dirigidas a cumplir e integrar el cumplimiento de las disposiciones que le son de aplicación.

### 4.3. Gestión de los conflictos de interés

Es posible que, en el momento de tomar una decisión en el seno de nuestra actividad a nivel profesional, nuestros intereses particulares puedan provocar que se deje de actuar de una forma legal, objetiva y transparente frente a Fundación Prevent, pudiendo entrar en conflicto los intereses personales con los de la Organización.

Fundación Prevent considera imprescindible evitar cualquier situación de conflicto de interés, puesto que podría suponer la pérdida de objetividad en la toma de decisiones, con riesgo de que pueda derivar en prácticas corruptas o fraudulentas.

Por esta razón, ante un conflicto de interés, la pauta de actuación, antes de tomar cualquier tipo de decisión, tendrá que ser la comunicación, con carácter inmediato, de la situación al Compliance Officer, absteniéndose de adoptar ninguna decisión en relación con la actividad afectada.

### 4.4. Trato digno a las personas

Fundación Prevent se compromete a realizar su actividad bajo el respeto absoluto a los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, tomando las medidas necesarias para no ser cómplice de ninguna vulneración de los mismos.

Fundación Prevent rechaza cualquier tipo de trabajo forzoso y obligatorio y la abolición del trabajo infantil. En consecuencia, se requiere el cumplimiento de estos principios entre los socios de negocio y, en general, en las esferas de la cadena de valor en las que se tiene influencia.

Las personas que trabajan en Fundación Prevent, quiénes representan uno de los activos más importantes de la organización, recibirán, en todo momento, un trato digno, respetándose siempre sus derechos, entre otros, los de asociación, afiliación o negociación colectiva, y principalmente su intimidad, la igualdad de oportunidades y la diversidad. No se tolerará, bajo ningún concepto, diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni manifestación alguna con connotaciones de acoso o abuso de autoridad o de carácter intimidatorio, ofensivo, degradante o que atente contra la integridad moral, así como

tampoco se tolerará una comunicación no inclusiva que pueda comportar una discriminación por razón de género.

#### 4.5. Compromiso con la libre competencia

Fundación Prevent se compromete a respetar la competencia libre y justa con otras empresas como muestra de integridad en sus relaciones comerciales, promoviendo de este modo un verdadero *fair play* en el mercado.

Por este motivo, Fundación Prevent evita en todo momento incurrir en situaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia puesto que todas ellas son actuaciones contrarias a la buena fe que pueden comportar graves perjuicios económicos, legales y reputacionales a Fundación Prevent.

#### 4.6. Protección de la información confidencial y datos personales

La información confidencial y el *know-how*, propio y de terceros, así como los datos de carácter personal son un activo importante para cualquier Organización, así como también por Fundación Prevent. Por este motivo, la Organización se compromete a su protección, a través del cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia y la implementación de medidas técnicas de protección adecuadas.

Asimismo, es imprescindible que cualquiera que tenga acceso a información confidencial de Fundación Prevent, respete el deber de confidencialidad respecto a la misma, puesto que su divulgación podría suponer una afectación a los intereses de la Organización.

Por lo tanto, desde Fundación Prevent se prohíbe de manera expresa el uso, la revelación, la difusión o cesión, sin autorización de su titular, excepto los casos legalmente permitidos, o por requerimiento legal, de cualquier tipo de información considerada confidencial o *know-how* en cualquier formato, incluso verbal, ya sea de Fundación Prevent o de un tercero.

#### 4.7. Hacienda Pública y subvenciones

Fundación Prevent se asegura que la información registrada en sus libros y registros contables es honesta, veraz, precisa, exhaustiva, objetiva y que refleja fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la Fundación, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal con el fin de poder garantizar la credibilidad y reputación de la organización.

A pesar de que la tarea de asegurar la exactitud de los libros y registros contables es más visible en algunos departamentos como el de finanzas, todos los trabajadores, sin excepción,

tienen un papel esencial en la hora de asegurar la precisión e integridad de toda la información corporativa.

Asimismo, Fundación Prevent se asegura que la obtención de todas sus subvenciones o ayudas para desarrollar su actividad se realiza de una manera transparente, cumpliendo exhaustivamente con la legalidad vigente, sin falsear, en ningún caso, las condiciones requeridas para su concesión. Además, Fundación Prevent se compromete a aplicar las subvenciones o ayudas a los fines para los cuales le fue concedida.

#### 4.8. Transparencia en las relaciones con los socios de negocio y terceros

Fundación Prevent promoverá activamente el cumplimiento de los valores y principios que se recogen en el presente Código por parte de todos los socios de negocio y terceros con los que la Organización establezca una relación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en cada fase de actividad que se desarrolle.

La selección, contratación y evaluación de los socios de negocio y terceros se llevará a cabo garantizando la transparencia, independencia, honestidad, igualdad de trato y responsabilidad social, así como criterios objetivos e imparciales, debidamente ponderados.

#### 4.9. Compromiso con las personas beneficiarias

Fundación Prevent vela para ofrecer un servicio de alta calidad y excelencia, centrándose en una comunicación abierta y respetando en todo momento la normativa vigente aplicable a sus servicios.

En este sentido, la Organización dispone de un equipo de profesionales comprometidos para hacer frente a las necesidades de cada persona beneficiaria, a través del respeto, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad.

Fundación Prevent vela para que éstas reciban un trato digno por parte de su equipo de profesionales, estando totalmente prohibido que dicho personal lleve a cabo diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni manifestación alguna con connotaciones de acoso o abuso de autoridad, de carácter intimidatorio, ofensivo, degradante o que atente contra la integridad moral o la libertad sexual de las personas. Se promueve, además, una comunicación inclusiva, respetuosa, libre de estereotipos y prejuicios hacia colectivos vulnerables, generando empatía y fomentando la convivencia.

#### 4.10. Compromiso con la plantilla

Las personas que conforman la plantilla son parte fundamental e imprescindible del éxito de la entidad. En las relaciones con sus profesionales, Fundación Prevent se preocupa por su

entorno y seguridad laboral, así como de la protección de sus derechos. Por este motivo, la Organización se compromete a actualizar constantemente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo, así como toda la normativa aplicable en la materia de cada una de las actividades que Fundación Prevent desarrolla.

Fundación Prevent busca crear una sociedad mejor, más conectada y abierta, fomentando la diversidad y el trato digno.

Sus profesionales tienen a disposición todos aquellos bienes y activos tangibles o intangibles necesarios para el desarrollo de su actividad, esperando de ellos un uso profesional, lícito y responsable de los mismos, quedando totalmente prohibida la utilización de estos activos para la comisión de fraudes o ilícitos de cualquier tipo y bajo cualquier forma.

#### 4.11. Compromiso con el medio ambiente

Fundación Prevent se compromete a contribuir en la consecución de un planeta sostenible. Así, se espera de los profesionales y de todas aquellas personas con quienes la Organización se relaciona desarrollen su actividad con absoluto respecto a la protección, conservación y mejora del medio ambiente.

## 5. Canal ético

Para impulsar la cultura ética de Fundación Prevent y su correcto cumplimiento, se ha creado un Canal ético para que cualquier miembro de la Organización, desde sus profesionales hasta terceros y socios de negocio, puedan comunicar cualquier consulta o incumplimiento del presente Código ético o normativa interna que lo desarrolla o complementa y para comunicar aquellas conductas o comportamientos contrarios a la legalidad susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas.

Toda comunicación llevada a cabo mediante este Canal será recibida y gestionada diligentemente por parte del *Compliance Officer*, quien actuará en todo momento bajo el principio de confidencialidad durante todas las etapas del proceso de tratamiento de las comunicaciones recibidas de buena fe, así como también a lo largo del eventual proceso posterior de investigación de los hechos comunicados.

Se garantiza la confidencialidad de las comunicaciones recibidas de acuerdo con el principio de buena fe y en base a indicios razonables, cumpliendo con la normativa de protección de datos, así como la inexistencia de represalias contra la persona comunicante.

Las vías de comunicación habilitadas son:

**Canal de denuncias:** [https://prevent.ulisesgrc.net/#/channels/fundacionprevent/ES\\_ES](https://prevent.ulisesgrc.net/#/channels/fundacionprevent/ES_ES)

Cualquier infracción o incumplimiento del presente Código ético y de la normativa que lo desarrolla podrá comportar la apertura de un expediente disciplinario e, inclusive, atendiendo a la gravedad de los hechos investigados a la aplicación del régimen sancionador establecido en el Estatuto de los trabajadores y convenios de aplicación a Fundación Prevent.